



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

18

SANTIAGO, 02 JUN. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SUBARU CHILE S.A

-Base de Datos Digital Mapa Here, versión 14Q4 año 2014, que será utilizada en 400 GPS equipados en vehículos Marca Subaru Modelo Legacy y Outback año 2015. Incluye carátula gráfica impresa en tamaño carta.

-Internación Folio 114417.

INDÍCASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y cualquier actualización de la Base de Datos Digital, deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.



COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FERNANDO DANÚS CHARPENTIER
Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)